



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-A/MDM

Mazamari, 19 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°202401943 de fecha 13 de febrero del 2024, Informe N° 090-2024-SGGC-GDS/MDM de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N° 0114-2024-GDS-MDM de fecha 16 de febrero del 2024, sobre RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSITA DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella";

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202401943 de fecha 13 de febrero del 2024, la Sra. Graciela Diosveli Caso Yauri, identificado von DNI N° 71054974, solicita mediante acto resolutivo, reconocimiento de la Junta Vecinal Santa Rosita, adjunta copia de Acta de Reunión de Cambio de Junta Vecinal para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 090-2024-SGGC-GDS/MDM de fecha 14 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Gestión Comunitaria, Sr. Enmer H. Arteaga Pizarro, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento de la Junta Vecinal de Santa Rosita, solicita el reconocimiento de acuerdo al Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante, Informe N° 0114-2024-GDS-MDM de fecha 16 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social (e), Sr. Enmer H. Arteaga Pizarro, que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable, declara procedente el reconocimiento de la Junta Vecinal Santa Rosita del Distrito de Mazamari, solicita dicho reconocimiento mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la JUNTA VECINAL SANTA ROSITA del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quienes ejercerán sus funciones por el periodo de un (1) año, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	CASO YAURI GRACIELA DIOSVELI	71054974
2	VICE PRESIDENTE	BALBIN ALIAGA ROLANDO RÓMULO	21002649
3	SECRETARIO	VILLON CERRON JOEL	21003537
4	TESORERA	ROJAS BENDEZU ANA	43827877
5	1er VOCAL	BENITO TAIPE MARUJA	41003020
6	2do VOCAL	DE LA CRUZ USCAMAYTA FLORA	21002081
7	FISCAL	ORTEGA HUAMÁN VIRGILIA	80013359

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria, Oficina de TIC de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

